



ACTA NUMERO VEINTIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Diecinueve de Julio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxxx , presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad, además solicita autorización para que se realice inspección de las cocinas que se están ejecutando para el Centro Turístico Municipal La Hacienda para hacer el valúo de los cuatro equipos, menciona que le acompañará elxxxxxxxxx , Encargado de la Unidad Jurídica y el xxxxxxxx Formador de Carpetas Técnicas, posteriormente a la evaluación presentarán un informe a éste pleno. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto





Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Xxxxxxxxxx	21DS000F0 066	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 54 Lbs de choquezuela 3x1 15 Lbs de Longaniza 89.80 Lbs Pollo entero 10 Lbs de Pechuga Deshuezada	\$ 202.50 \$ 33.75 \$ 139.20 \$ 37.50	\$ 412.95
Xxxxxxxxxx	21DS000F0 067	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 84 Lbs Pollo entero 50 Lbs de choquezuela 3x1 30 Lbs de choquezuela 4x1 15 Gallinas rojas 34 Lbs de Longaniza 30 Lbs de Pechuga Deshuezada	\$130.2 \$187.5 \$112.5 \$120 \$76.5 \$112.5	\$ 739.20
Xxxxxxxx	21DS000F0 068	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 75 Lbs de choquezuela 39 Lbs de Longaniza 8 Lbs de Chicharon 30 Lbs de Pechuga Deshuesada 25 Gallinas rojas	\$ 281.25 \$ 87.75 \$ 30.00 \$ 118.56 \$ 200.00	\$ 717.56
xxxxxxxxxxxxx	21DS000F0 043	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 15 Gallinas rojas 30 Lbs de Pechuga Deshuesada 25 Lbs de choquezuela	\$ 120.00 \$ 111.00 \$ 87.50 \$ 120.00	\$ 514.75





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		20 Lbs de lomo rollizo importado 2 Lbs de Chicharon 31 Lbs de longaniza toledo	\$ 6.50 \$ 69.75	
XXXXXXXXXXXX	Recibo	Pago por Servicios de actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) Por un monto de \$ 450.00 por cada mes cerrado. Enero de 2022 Febrero de 2022	\$450.00 \$450.00	\$ 900.00
LA CONSTANCIA, LTDA, DE C.V.	FACTURA	Pago por Compra de suministro de bebidas para cubrir demanda de turistas de las fechas del 22 al 23 de julio en C.T. Hacienda 30 CAJAS DE CERVEZA 330 ML VR (PILSENER) 20 CAJAS DE CERVEZA VNR 12 ONZ (CORONA) 40 CAJAS DE AGUA CRISTAL 600 ML (CRISTAL) 40 CAJAS DE GASEOSA 12 ONZ VR (COCA COLA) 30 CAJAS DE GASEOSA 12 ONZ VR (SABORES) 15 CAJAS DE JUGO DEL VALLE PET 2.5 ML (NARANJA) 15 CAJAS DE GASEOSA 2.5 PET (COCA COLA) 10 CAJAS DE GASEOSA	\$567.3798 \$600.27 \$282.48 \$328.85 \$246.6428571 3 \$118.04 \$157.32 \$104.88	\$ 2,405.86



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		2.5 PET (SABORES)		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V.	21DS000F0667937	Pago por Compra de suministros de 498.50 lbs en Pollo entero sin menudos y 38.70 lbs de pechuga, para funcionamiento de las operaciones de la cocina en El Centro Turístico La Hacienda correspondiente a esta municipalidad	\$692.81	\$ 834.06
		498.5 Lbs de Pollo entero sin menudos	\$141.25113	
		38.7 Lbs de Filete a granel 4 onz		

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx para que pueda erogar los fondos aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detallan las siguientes personas que han estado laborando en la calle a la Dimas Rodríguez ubicado en el Casco Urbano y en las reparaciones de la casa de la Cultura.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Pago de Planilla de eventuales por reparaciones en calle a la Dimas Rodríguez y en las reparaciones de la casa de la Cultura. \$12.00 cada día.		
Xxxxxxxx	Lunes 27 de Junio hasta Martes 05 de Julio 2022. (descanso domingo)	8	\$96.00
Xxxxxxxxxx	Martes 28 de Junio hasta Martes 05 de Julio 2022. (descanso domingo)	7	\$84.00
	TOTAL		\$180.00





ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por xxxxxx , Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de 2 Llantas de 14.00-24TG, 16 Capas, Gravado G2 para la MOTONIVELADORA.

II- Además el Jefe de Transporte solicita la cotización de 2 Bushings 2-154-5404 Bering para la RETROEXCAVADORA ya que por el momento ámbas maquinas se encuentran sin funcionar.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Llantas de 14.00-24TG, 16 Capas, Gravado G2 para la MOTONIVELADORA. 2) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 2 Bushings 2-154-5404 Bering para la RETROEXCAVADORA. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición de la Jefa de UACI, xxxxxx , donde explicó la situación actual del proyecto “REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL”. A la vez solicita la autorización para la inspección de los equipos de cocina realizados por Industrias Gacela subcontratados por el sr. Xxxxx quien era el contratista encargado de dicho proyecto, sin embargo se da el caso que es necesario hacer un valúo y levantar un informe en relación al contrato de Suministro y Equipamiento de cocinas en el Centro Turístico La Hacienda para poder iniciar el proceso de cierre de contrato y subsanar el tema del anticipo por un monto de \$3,696.16 dólares.

II- En éste sentido el Concejo Municipal preocupados por darle una solución inmediata al problema presentado con la contratación realizada para la ejecución del proyecto detallado anteriormente, toma ha bien autorizar dicha inspección y a la vez solicitan un informe detallado de las soluciones viables para resolver el impase presentado.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**





1) Autorizar la inspección solicitada por la unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional UACI. 2) Delegar para la realización de dicha inspección a xxxxxxxx, Jefe de UACI; xxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica y Arq. Julio César Vásquez Cabezas, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022. 3) Presentar un informe detallado de las soluciones legales y técnicas de la situación del proyecto “REPARACIÓN, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL”. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxxxxxxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que la Lavadora que se utilizaba en dicho Turicentro ha dado su vida útil por lo que ya no funcionó, debido a ésta situación solicita de la manera más atenta que se traslade el equipo de lavadora que está en las instalaciones de la Alcaldía Municipal por ser de vital importancia para el funcionamiento del Centro Turístico.

II- Que el Concejo Municipal conociendo sobre las necesidades más básicas de las unidades que componen la administración municipal toman ha bien solventar el inconveniente en el Centro Turístico Municipal La Hacienda con el traslado del equipo de lavadora ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal hacia el Centro Turístico La Hacienda. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefa Administrativa, xxxxxx realizar el traslado de la Lavadora ubicada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal hacia las instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda para que la puedan utilizar para lavar manteles y demás utensilios que se utilizan para el desarrollo de eventos y actividades que contrata el público en general. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la xxxxxxxxx, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola hacia la cuenta principal del Fondo Común de la forma siguiente:

- De la cuenta corriente N°559-001300-7 Fodes Libre Disponibilidad el monto \$44,000.00
- De la cuenta de ahorro N° 159-010517-7 Fodes 75% el monto de \$24,000.00

El motivo de estos movimientos es para completar el monto de pago de planilla de los empleados y Concejo Municipal a la vez el restante será utilizado para el pago de algunos gastos de carácter permanente, donde se somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos





traslados. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	Nº DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	Nº DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	559-001300-7	\$ 44,000.00	FONDO COMUN	559-000273-6
FODES 75%	159-010517-7	\$24,000.00	FONDO COMUN	559-000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxxxx , realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxxxxxxxxx donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones de los empleados siguientes: xxxxxxxxxxxx Distribuidor de agua potable del área urbana; xxxxxxxxxxxx , Distribuidor de agua potable de la Cabaña, xxxxxxxx , Distribuidor de agua potable del Tronador; Por un tiempo determinado de quince días.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a xxxxxxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx , Distribuidor de agua potable del área urbana, desde el 16 de Julio de 2022 hasta el 30 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 16 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal realizar la distribución de agua potable en el área urbana de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. 2) Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxxxxxx , Distribuidor de agua potable de la Cabaña, desde el 16 de Julio de 2022 hasta el 30 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de





ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 16 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal realizar la distribución de agua potable en La Cabaña de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. **3)** Contratar a xxxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxxx, Distribuidor de agua potable del Tronador, desde el 16 de Julio de 2022 hasta el 30 de Julio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 16 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal distribuir el agua potable de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. **4)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore los Contratos respectivos. **5)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **7)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa, xxxxxxxx, donde solicita el traslado del empleado xxxxxxxx como apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para cumplir con las necesidades que se presentan a la administración municipal, es necesario realizar el traslado del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** AUTORIZAR el traslado de xxxxxxxx, como apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública, estando nombrado como Vigilante del Plantel. En tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario mensual estipulado. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Xxxxxxxx	SE CONCEDE TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL PARA TRASLADAR A MUJERES DE COMUNIDADES BERLÍN Y SAN FRANCISCO DOS CERROS A JORNADA DE XXXXXXXXX Y XXXXXXXXX EN CIUDAD MUJER LOS DIAS 10 Y 11 DE JULIO DE 2022 YA QUE SE REPROGRAMARON LAS CITAS.	TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
2	CENTRO ESCOLAR CANTÓN POTRERO GRANDE.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE GESTIONE LA PODA DE TRES ARBOLES QUE PRESENTAN RIESGO EN EL CENTRO ESCOLAR.	PROTECCIÓN CIVIL
3	CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD EL TULE 1 CANTÓN POTRERO GRANDE.	SE LES CONCEDE APOYO DE LA MAQUINA MOTONIVELADORA PARA EMPAREJAR EL TERRENO Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE AGUA CADA VEZ QUE LLUEVE.	MOTONIVELADORA Y TIERRA.





4	IGLESIA PROFETICA LA CASA DEL ALFARERO, CANTÓN POTRERO GRANDE.	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE 3 ó 4 CANOPIES Y 100 SILLAS (Según disponibilidad) PARA REALIZAR UN EVENTO EN CANTÓN PORTRERO GRANDE EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2022.	CANOPIES Y SILLAS
5	PASTORES xxxxxxxx	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE 3 CANOPIES Y 50 SILLAS (Según disponibilidad) PARA REALIZAR UN EVENTO EN COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2022.	CANOPIES Y SILLAS
6	CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL DISTRITO EDUCATIVO 06-32 MUNICIPIO DE EL PAISNAL.	SE LES CONCEDE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA TRASLADO DE LIBROS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CENTRO CATÓLICO CORAZÓN DE MARÍA SAN SALVADOR HASTA EL CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO DE 1823 EL DIA 21 DE JULIO DE 2022.	TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxxxxx , ha informado a éste Concejo Municipal, que el empleado xxxxxxxx, Distribuidor del Sistema de Agua Potable de Santa Emilia y Huitiupa, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, se encuentra en detención administrativa por presunto cometimiento de delito, en este sentido también se informa que el trabajador se encuentra protegido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por lo que el procedimiento a seguir en este tipo de casos procede una medida cautelar por detención que está regulado en el Art. 65.- de La LCAM, que literalmente dice: LA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO PROCEDERÁ TAMBIÉN, CUANDO POR AUTORIDAD COMPETENTE SE DECRETE CONTRA EL FUNCIONARIO O EMPLEADO, AUTO DE DETENCIÓN SEA ÉSTA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL POR DELITO. LA SUSPENSIÓN DURARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN ESTE ARTÍCULO BASTARÁ EL INFORME





SOLICITADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL JUEZ RESPECTIVO PARA QUE OPERE LA SUSPENSIÓN. EN CASO DE SER SENTENCIADO EL EMPLEADO O FUNCIONARIO POR DELITO DOLOSO Y LA SENTENCIA ESTÉ EJECUTORIADA, SE PROCEDERÁ A PEDIR AL JUEZ CON COMPETENCIA EN LO LABORAL DEL MUNICIPIO QUE SE TRATE, LA RESPECTIVA QUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE DESPIDO. (1)

II- Que dicho empleado desempeña una labor esencial para la municipalidad que no puede ser interrumpida ya que distribuye a diario el vital líquido, por lo que éste Concejo Municipal toma a bien realizar contrato eventual de servicios personales mientras se resuelve la situación legal del señor xxxxxxxx . **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar de forma eventual a xxxxxx por un tiempo determinado de tres meses desde el 12 de julio de 2022 prorrogables, con un pago mensual de \$365.00 dólares. **2)** Ratificando la contratación del señor xxxxxxxx quien inició sus labores el día 12 de junio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal distribuir el agua potable de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. **3)** Se giran instrucciones a la Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal de ésta institución, solicitar a la Fiscalía General de La República el informe de la condición del empleado xxxxxxxx para que opere la suspensión. **4)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **5)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **7)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que según nota de fecha doce de julio de 2022 presentada por el Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un tiempo determinado de dos meses por motivos personales de salud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo por





los meses de Junio y Julio del presente año 2022 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dichos meses. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear el Programa MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022 que ayude a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de ésta Ciudad.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de la referida Carpeta Técnica, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dicho proceso. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Programa MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2022. Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxx efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico del proceso detallado anteriormente. 3) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2022 para crear las partidas presupuestarias correspondientes a éste programa social. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por RAYO DEL SOL S.A. DE C.V. Donde solicitan al Concejo Municipal de El Paisnal el otorgamiento de permiso para funcionamiento de máquinas de pin ball y Video Juegos en el Municipio.





II- Que según el Art. 4 del Código Municipal que literalmente dice: Compete a los Municipios: El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público;

III- Que según la ordenanza Municipal de Tasas por Servicios Municipales del año 2019 detalla en el numeral 5 del Literal K) DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN DESPACHO DE ALCALDE detalla lo siguiente: Permiso para funcionamiento de máquinas de video juegos \$1.50.

IV- Que según la Ley de impuestos Municipales del Diario Oficial del año 1995 de la Alcaldía de El Paisnal en el numeral 12.29 JUEGOS PERMITIDOS se encuentra el numeral 12.29.5 Aparatos Eléctricos o Electrónicos que funcionan a través de monedas cada uno al mes 35.00 colones equivalentes a \$4.56 dólares al mes.

V- En este sentido la municipalidad verificando la legalidad del funcionamiento de dichas máquinas de video en las ordenanzas municipales se pudo constatar que existen los permisos solicitados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: 1)** Se le concede licencia por un periodo de seis meses a la empresa RAYO DEL SOL S.A. DE C.V. por funcionamiento de máquinas de video juegos desde el diecinueve de julio de 2022 hasta el 19 de enero de 2023. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____ F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado 18 Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Alcaldesa Municipal Sindica Municipal

F. _____ F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

F. _____ F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

